



# Resolución Administrativa

Huaycan, 01 de Julio del 2024

## VISTO:

El Memorandum N° 194-2024-D/HH, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán y el Informe N° 0103-2024-LEG-ETPR-UAD-HH, sobre Asignación de Funciones de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 005-90 PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional, y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada" así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público y;

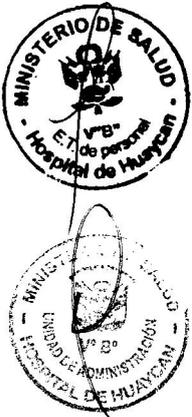
Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios- CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia, encargo de funciones del personal CAS; por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, la Autoridad Nacional Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC señala que "(...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, mediante documento del visto, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, dispone asignar temporalmente en adición a sus funciones como Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración al servidor público CAS **RENE RODAS GALVEZ**;

Que, mediante Informe N° 0103-2024-LEG-ETPR-UAD-HH, el responsable de Legajos remite INFORME ESCALAFONARIO N° 107-2024-LEG-ETPR-UAD-HH-MINSA del servidor **RENE RODAS GALVEZ**, y que, según lo verificado en el legajo, es personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO I.

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



Con la Visación de Legajos de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal y la Jefatura de la Unidad de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero de 2024, que resuelve delegar durante el año fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- ASIGNAR** temporalmente en adición a sus funciones como **Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal** de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, a partir del 02 de julio del 2024, al Servidor CAS **RENE RODAS GALVEZ**, con el cargo de Asistente Administrativo I, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

**Artículo 2º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Administrativa al interesado y a Legajos de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

**Artículo 3º.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo 4º.-** La presente Resolución no tiene implicancia de naturaleza remunerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCAN**  
  
-----  
**Lic. Adm. Andrés A. Medina Orozco**  
Coordinador del E.T. de Personal

Distribución:

- ( ) Dirección
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Legajos
- ( ) Gestión del Empleo
- ( ) E.T. de Asesoría Legal
- ( ) E.T. Comunicaciones
- (1) Interesado
- ( ) Archivo